

CONVENIO GENERAL DE COLABORACION ACADEMICA ENTRE EL INSTITUTO TECNOLOGICO SUPERIOR DE ACAYUCAN Y EL CENTRO DE INVESTIGACION Y DE ESTUDIOS AVANZADOS DEL I.P.N. UNIDAD IRAPUATO.

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN ACADEMICA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE ACAYUCAN, EN LO SUCESIVO "ITSA", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL M.A. JOSE ALFREDO PALMA GONZALEZ, DIRECTOR DEL ITSA Y POR LA OTRA EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DE ESTUDIOS AVANZADOS DEL I.P.N. UNIDAD IRAPUATO EN LO SUCESIVO "CINVESTAV UI" REPRESENTADO POR EL DR LUIS RAFAEL HERRERA ESTRELLA DIRECTOR DE LA UNIDAD IRAPUATO DEL CINVESTAV DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. DEL ITSA

- 1.1. Que es una institución educativa de nivel superior, centralizada del gobierno del estado de Veracruz, con personalidad jurídica y patrimonio propio, como lo establece su decreto de creación publicado en el diario oficial del Estado de Veracruz con fecha de 27 de septiembre de 2000 clave 30EIT0010B.
- 1.2. Que su titular acredita su personalidad con la copia del nombramiento de fecha 8 de agosto de 2002, expedida a su favor y firmada por el Arq. Abel Ruiz Lopart, coordinador general de educación tecnológica en el estado de Veracruz
- 1.3. Que su representante está facultado para la celebración del presente Convenio de colaboración, en términos de lo dispuesto en la reglamentación citada en el inciso 1.1

S. E. P. S. E. C. Que el presente Convenio de colaboración encuentra su justificación en lo que establecen los artículos 30 y 31 fracción VIII, XIII, XX, XXI y XXII de la ley orgánica de la administración pública del Estado; artículo 14 fracciones XI y XII; artículo 19; artículo 22 y artículo 23 fracción III de la ley 58 de educación para el estado de Veracruz, en razón de que es de su interés elevar el nivel académico de los maestros en servicio y proporcionar al educador todos aquellos medios que contribuyan a su constante superación profesional.



INSTITUTO TECNOLOGICO SUPERIOR DE ACAYUCAN

DIRECCION

CLAVE: 30EIT0010B

1.5. Que el ITSA fue creado por convenio de colaboración entre la Federación y el estado de Veracruz y por decreto expedido por el Gobernador del Estado, y publicado en la gaceta oficial el día 23 de Mayo de 2001, como organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Veracruz.

1.6. Que el ITSA tiene como objetivos sociales los siguientes:

I Formar profesionales e investigadores aptos para la aplicación y generación de conocimientos científicos y tecnológicos de acuerdo con los requerimientos del desarrollo económico y social de la región, del estado y del País.

II Realizar la investigación científica y tecnológica que permita el avance del conocimiento, el desarrollo de la enseñanza tecnológica y el mejor aprovechamiento social de los recursos naturales y materiales.

III Realizar las investigaciones científicas y tecnológicas, que se traduzcan en aportaciones concretas para el mejoramiento y la eficacia de la producción industrial y de servicios, y a la elevación de la calidad de vida de la comunidad.

1.7. Que para efectos del presente convenio de colaboración y beneficio mutuo se señala como domicilio el ubicado en Juan de la Luz Enríquez 308 Colonia Centro Acayucan Veracruz.

2. DEL CINVESTAV UI

2.1. Que es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de acuerdo con el Decreto de fecha 17 de septiembre de 1982 y publicado en el Diario Oficial del día 24 del mismo mes y año, en virtud del cual dicho organismo mantendrá su carácter de organismo público descentralizado y que aboga los derechos anteriores y deroga las demás disposiciones que se opongan a este ordenamiento.

2.2. Que tiene por objeto formar investigadores especialistas a nivel de postgrado y expertos en diversas disciplinas científicas y tecnológicas, así como la realización de investigación básica y aplicada de carácter científico y tecnológico.

S. E. P. S. E. C.



INSTITUTO TECNOLÓGICO
SUPERIOR DE ACAYUCAN

DIRECCION

CLAVE: 30EIT0010B

Para el cumplimiento de su objetivo, El CINVESTAV UI, tiene entre otras funciones la de celebrar convenios de colaboración académica y de investigación con instituciones, organismos y empresas tanto nacionales como

extranjeras como lo dispone el Artículo Segundo, Fracción V de su Decreto de Creación.

- 2.4. Que el Director de la Unidad Irapuato tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse con base en el testimonio de poder No. 125,345 de fecha Noviembre 7 del 2001, pasado ante la fe del notario público No. 42 del Distrito Federal, Lic. Salvador Godinez Viera.

3. DECLARAN AMBAS PARTES

- 3.1. Reconocer mutuamente la personalidad con la que se ostentan para la celebración del presente convenio de colaboración
- 3.2. Que es su voluntad suscribir el presente convenio de colaboración académica para promover y apoyar las actividades y acciones con fines comunes referidos a la docencia, la investigación y la extensión de los servicios para el aprovechamiento óptimo de los recursos de ambas instituciones.

En virtud de las declaraciones que anteceden, las partes otorgan este convenio al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. El objeto fundamental del presente convenio es establecer mecanismos de colaboración entre ambas instituciones educativas, para auspiciar el desarrollo de programas de interés mutuo en la docencia, la investigación, la difusión de la ciencia, la extensión de los servicios, así como el aspecto administrativo en beneficio de la sociedad.

SEGUNDA. El ITSA y el CINVESTAV UI convienen en llevar a efecto todas y cada una de las acciones necesarias para cumplir los conceptos generales de colaboración que surjan entre ambas instituciones.

TERCERA. Acuerdan ambas partes unir sus esfuerzos y recursos para promover y desarrollar todas aquellas actividades para la ejecución de los programas, planes y políticas de ambas instituciones respectivas.



INSTITUTO TECNOLÓGICO
SUPERIOR DE ACAPULCO

DIRECCION

CLAVE: 30EIT0010B

CUARTA. Las partes acuerdan también el apoyo y la colaboración en las acciones siguientes:

- A) Intercambio del personal académico para participar en programas conjuntos de formación y actualización docente, de investigación y difusión de la ciencia, así como en el aspecto administrativo en beneficio de la sociedad.
- B) Intercambio de personal académico para desarrollar y recibir proyectos conjuntos de investigación, de consolidación y de programas de postgrado
- C) Intercambio de materiales, acceso de banco de datos e información general relacionada con los proyectos conjuntos; así como el intercambio de publicaciones a través de programas interinstitucionales.
- D) Organización conjunta de cursos, conferencias, talleres, simposios, seminarios y demás eventos de aspecto académico.
- E) Sumar esfuerzos y recursos para la divulgación de los productos de cada programa.

QUINTA. Las partes deberán presentar por escrito, un programa anual de trabajo que contenga las propuestas y oportunidades de colaboración e identificar de esta manera las tareas de interés mutuo, algunas de las cuales, de ser aprobadas por ambas instituciones, serán elevadas a la categoría de acuerdos específicos.

SEXTA. En aquellas propuestas de colaboración que presenten ambas partes, se deberá describir con toda precisión, las características y particularidades de las acciones que específicamente se emprenderán, así como las condiciones y requerimientos bajo los cuales se deben desarrollar.

SÉPTIMA Para el adecuado desarrollo de las actividades a las que se refiere el presente convenio, las partes integrarán un equipo permanente de trabajo asignando a funcionarios de ambas instituciones. Las partes están de acuerdo en comunicar al personal, dependencias y áreas operativas el desarrollo y la ejecución de cada uno de los programas y planes de trabajo en donde se requiera la colaboración,

OCTAVA. Las partes acuerdan que el personal de cada institución designado para la realización conjunta de acciones, conservará su relación laboral sin que por su participación signifique una nueva relación de trabajo o de sustitución patronal, asimismo, continuará bajo la dirección y dependencia de la institución con la cual establecida y definida su relación laboral.

S. E. P.



INSTITUTO TECNOLÓGICO
SUPERIOR DE ACAYUCÁN

DIRECCION

CLAVE: 30EIT0010B

NOVENA. Las partes acuerdan que la titularidad de los derechos patrimoniales de las obras intelectuales que resulten del presente convenio de los instrumentos específicos que se lleguen a formalizar, corresponderá a la institución cuyo personal haya realizado el trabajo que sea objeto de publicación. Si la realización es conjunta, ambas partes compartirán la titularidad de los derechos. En todo momento se reconocerá al personal participante que corresponda el derecho a figurar como autor. Igual trato se dará a los derechos de tipo industrial que se deriven del presente convenio de colaboración.

DECIMA. Este convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma teniendo una duración indefinida, salvo que alguna de las partes tenga la intención de darlo por terminado, lo cual comunicará a la otra parte por escrito con sesenta días de anticipación, debiendo concluirse las acciones y programas que estuviesen en operación.

DECIMO PRIMERA Las partes manifiestan que el presente convenio es de buena fe, por lo que realizarán todas las acciones tendientes al logro de su cumplimiento y en el caso de discrepancias sobre su interpretación lo resolverán voluntariamente y de común acuerdo.

Firman el presente convenio las partes enteradas de su contenido, alcance y fuerza. Firman de conformidad a los 15 días del mes de noviembre del año 2002, en la ciudad de Irapuato Guanajuato.

B. E. P. S. E. C.



POR EL ITSA

INSTITUTO TECNOLÓGICO
SUPERIOR DE ACAPULCO
DIRECCION
CLAVE: 36EIT0010B

MA. JOSE ALFREDO PALMA GONZÁLEZ
DIRECTOR DEL ITSA

LIC NAPOLEON SANTOS AGUILERA
SUBDIRECTOR ACADEMICO ITSA

POR EL CINVESTAV UI

DR LUIS RAFAEL HERRERA ESTRELLA
DIRECTOR DEL CINVESTAV U.I.



DR REYNALDO ARIEL ALVAREZ MORALES
COORDINADOR ACADEMICO
CINVESTAV U.I.



CINVESTAV
U. Irapuato

CENTRO DE INVESTIGACION Y DE ESTUDIOS AVANZADOS DEL IPN
Unidad de Biotecnología e Ingeniería Genética de Plantas

DIR.LHE-215/02
Noviembre 22 del 2002

M.A. JOSE ALFREDO PALMA GONZALEZ
DIRECTOR
INSTITUTO TECNOLOGICO SUPERIOR
DE ACAYUCAN
P r e s e n t e

Estimado Maestro Palma González:

Con la presente me es grato remitir a usted debidamente firmado un tanto del Convenio General de Colaboración Académica entre el Instituto Tecnológico Superior de Acayucan y el Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del IPN - Unidad Irapuato.

Sin duda alguna este es el inicio de una fructífera relación que fortalecerá a nuestras instituciones.

Atentamente,



DR. LUIS HERRERA ESTRELLA
Director